

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2023-0253, Verbal de privación de la patria potestad de COMISARIA DE FAMILIA DE GUADUAS, CUNDINAMARCA (en favor de la NNA KYBCH) contra CAROLAY PAOLA BENITEZ CHAVERRA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en providencia de 29 de febrero de 2.024.
2. Se avoca conocimiento del asunto de la referencia en relación con la menor KEITTY YULIETH BENITEZ CHAVERRA.
3. Para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso exclusivamente en relación a la menor KEITTY YULIETH BENITEZ CHAVERRA, se señala el 27 de junio de 2.024, a partir de las 10:00 a.m.

Para realizar la audiencia se hará uso del aplicativo TEAMS. Por ende, el señor Citador adscrito al Juzgado deberá convocar a todos los involucrados en la litis para que participen en la diligencia, incluyendo a la Defensoría de Familia.

Así mismo, se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

En caso de que algún interviniente no cuente con medios para incorporarse a la diligencia, deberá comparecer a la sala de audiencias de este Despacho y allí se le facilitará la participación correspondiente.

4. Como pruebas del proceso se tienen las ya acopiadas ante el homólogo de Guaduas, Cundinamarca.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d370bfd4a7c28ba8fc575e34d7fd5dceb7cbb3d198beff279a02c38b7c1eda**

Documento generado en 06/05/2024 04:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>